

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
PARA INCLUIRSE EN EL POSTGRADO INTERNACIONAL EN BANCA Y MERCADOS
FINANCIEROS EN CHILE**

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (en lo sucesivo "**UC**"), España, representada por su Rector, Sr. ANGEL ARMANDO PAZOS CARRO, cédula de identidad N° 32618701D domiciliados ambos en Avenida de los Castros N2 54, Santander, España; la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (en lo sucesivo "**PUCV**"), Chile, representada por su Rector, Sr. CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile; y el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX (en lo sucesivo "**IGS**" o "**Instituto Guillermo Subercaseaux**"), representado por su Rectora Sra. AURA LUCÍA PARDO VÁSQUEZ, cédula de identidad N° 5.561.460-1, domiciliados ambos en Agustinas N° 1476, piso 10, Santiago, Chile; expresan su disposición para suscribir el presente "**Acuerdo**", (en lo sucesivo "**Acuerdo**"), para lo cual,

EXPONEN.-

- 1° Que la "**UC**", declara que su representante legal es su Rector Ángel Armando Pazos Carro, quien está debidamente facultado para firmar este "**Acuerdo**" en su nombre y representación, de conformidad con la legislación aplicable y, en particular, con sus Estatutos. Asimismo, declara que el Rector es Presidente de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en lo sucesivo "**Fundación UCEIF**"), que asume determinadas funciones en relación con el objeto de este "**Acuerdo**", y por ello también lo firma en su nombre y representación conforme con lo establecido en sus Estatutos.
- 2° Que la "**PUCV**", declara que su representante legal es su Rector el Sr. Claudio Elórtegui Raffo, quién está debidamente facultado para firmar este "**Acuerdo**" en su nombre y representación, de conformidad con la legislación aplicable.
- 3° Que el "**IGS**", declara que su representante legal es su Rectora la Sra. Aura Lucía Pardo Vásquez, quien está debidamente facultada para firmar este "**Acuerdo**" en su nombre y representación, de conformidad con la legislación aplicable y con sus Estatutos.
- 4° Que la "**UC**" y el Grupo Santander constituyeron en 2006 en España, por medio de la correspondiente escritura pública, la "**Fundación UCEIF**", de carácter privado, con el fin de consolidar su alianza para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la generación, y difusión del conocimiento sobre el sector financiero, asumiendo como misión promover el estudio, la formación de talento, la investigación y la transferencia del conocimiento en dicho ámbito, que propicie un avance socioeconómico importante que contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso de los pueblos. Ambas instituciones acordaron que la propuesta, organización y desarrollo del **Máster en Banca y Mercados Financieros**, en sus distintas ediciones, se realice por medio de la "**Fundación UCEIF**".
- 5° Que conforme a la Normativa de Estudios Propios de la "**UC**", la "**Fundación UCEIF**", por medio del Santander Financial Institute ("**SANFI**") y con la colaboración del Departamento de Administración de Empresas de la "**UC**", organiza programas avanzados de postgrado en **Banca y Mercados Financieros** para la formación y promoción del talento de las nuevas generaciones de



titulados universitarios y de los profesionales del sector, en España (en la propia "UC", iniciado en 1996 y actualmente en su 23º promoción) en México (con la Universidad Anáhuac del Norte, iniciado en 1999 y actualmente en su 20º promoción) en Marruecos (con la Universidad Hassan II de Casablanca y Attijariwafa Bank, iniciado en 2008 y actualmente en su 11º promoción) y en Brasil (con Instituto de Ensino e Pesquisa e Insper, iniciado en 2014 y actualmente en su 4º promoción), conformando una red internacional de formación especializada en el sector, reconocida con los correspondientes títulos propios de Máster de la "UC" y de Magister, Maestría o Máster de las universidades de los distintos países donde se imparten los programas.

6º Que la "UC" y la "PUCV" tienen suscrito un Acuerdo Marco para promover la cooperación entre ambas instituciones en diferentes ámbitos que le son propios a sus funciones y actividades académicas, entre los que están: "desarrollo y realización conjunta de cursos" y "actividades conjuntas de investigación". La última renovación de dicho Acuerdo Marco ha sido firmada el pasado 16 de septiembre de 2015 en Santander, durante una visita institucional del Rector Dr. Claudio Elórtiguei Raffo a la "UC".

7º Que en base a la experiencia y resultados obtenidos en el desarrollo del Master en Banca y Mercados Financieros en los distintos países en los que se imparte, y teniendo en cuenta la normativa aplicable de la "UC" y de la "PUCV", se ha formado un grupo de trabajo por el Director General de la "Fundación UCEIF" y Director del "SANFI", representando a la "UC" y el Director de Gestión de la Rectoría representando a la "PUCV".

Por todo ello, las instituciones firmantes del presente "Acuerdo" consideran oportuno y deciden, como un paso más en el desenvolvimiento de acciones que redunden en beneficio de las comunidades universitarias, de los profesionales del sector financiero y de las sociedades en su conjunto de España y Chile, organizar, desarrollar e impartir de manera conjunta en Chile el **Magister/Máster en Banca y Mercados Financieros** (en lo sucesivo "**Programa**"), para que forme parte de la red internacional de formación especializada promovida en su origen por la "UC".

CLÁUSULA PRIMERA.- Características del Programa.

El "**Programa**" tiene como base académica el Máster que se viene desarrollando en la "UC", del que mantiene sus aspectos fundamentales y enfoque internacional y aplicado, adecuando su diseño, planificación y ejecución a la realidad de Chile, incorporando las peculiaridades relevantes a la estructura y funcionamiento de los mercados financieros y la banca locales, así como a lo exigido por la legislación educativa vigente en Chile y España, y a la normativa propia que la "PUCV" y la "UC" tienen establecida al respecto.

El "**Programa**" está dirigido tanto a jóvenes universitarios recién egresados como a profesionales del sector.

La estructura, contenido y planteamiento del "**Programa**" se recoge en la "**Memoria**", elaborada por el grupo de trabajo señalado. En ella se establecen las materias que lo integran, indicando su carácter, horas y créditos asignados, la organización de la formación y desarrollo de la docencia, que será realizada en 6 trimestres, y el sistema de evaluación.

El "**Programa**" inició su primera edición en octubre de 2016, desde entonces ha mantenido constantemente una nueva edición cada año, teniendo como propósito su impartición de manera indefinida.



El "**Programa**", que ya se encuentra aprobado por los órganos competentes de la "**PUCV**" y la "**UC**", es impartido en el Centro de Estudios Avanzados y de Extensión (CEA) que la "**PUCV**" tiene en Santiago de Chile, contemplándose una estancia de formación de 11 días en España, a realizar en la Ciudad Financiera del Santander en la ciudad de Madrid y en la ciudad Santander. Las partes podrán decidir de mutuo acuerdo extenderlo en sucesivas ediciones a otras regiones, determinando la sede concreta en cada caso.

El "**Reglamento**" del "**Programa**" ha sido establecido por la "**PUCV**" y su aplicación al desarrollo del mismo se realizará teniendo en cuenta lo establecido en este "**Acuerdo**".

En el "**Reglamento**" se contempla la existencia de un Consejo Académico, al que compete la administración superior del "**Programa**" y determina su composición.

Podrán solicitar la admisión en el "**Programa**" aquellos candidatos que cumplan los requisitos de acceso y matrícula establecidos para este tipo de estudios por ambas universidades en el TÍTULO I, artículos 3 al 8 del "**Reglamento**". Los inscritos serán alumnos de la "**PUCV**" y alumnos de la "**UC**".

La "**PUCV**" recibirá las solicitudes y la documentación justificativas de los requisitos exigidos a los candidatos que soliciten participar en el proceso de selección y admisión al "**Programa**".

El proceso de selección será realizado por la "**PUCV**" con la participación de la "**UC**" de acuerdo a lo estipulado en el "**Reglamento**".

Las Universidades "**PUCV**" y "**UC**" declaran que el nivel y contenido de estudios que imparte el "**IGS**" son equivalentes a los necesarios para ingresar al programa, pues los titulados logran un título profesional de duración mínima de 8 semestres en las áreas de Administración y/o Economía y por ende, de culminar exitosamente el Programa de Magister, se encuentran en condiciones de optar al grado de magister y master que respectivamente entregan las Universidades.

Una vez acordada la admisión de los candidatos que ingresarán en el "**Programa**", la "**PUCV**" recibirá y gestionará los documentos exigidos para proceder a la formalización de su matrícula en cada una de las dos universidades, debiendo enviar a la "**UC**" los que se exigen por ésta para que proceda a apertura y gestión del expediente académico de los estudiantes.

Asimismo, la "**PUCV**" será la encargada de recibir el importe de matrícula, inscripción o arancel establecido y gestionar los ingresos previstos en dicho presupuesto.

El "**Programa**" otorgará a los estudiantes que superen en su totalidad las materias y trabajos que lo integran, y que se especifica en el "**Reglamento**", una doble graduación: **Magister en Banca y Mercados Financieros**, expedido por la "**PUCV**" y **Máster en Banca y Mercados Financieros**, expedido como título propio por la "**UC**".

El sistema de evaluación establecido para las materias y trabajos que integran el "**Programa**" será formalizado mediante actas propias para cada universidad, elaboradas conforme a su normativa y siendo responsabilidad del Director designado por cada una de ellas.

Cada universidad expedirá a los alumnos, conforme a su propia normativa, las certificaciones académicas personales y el grado que otorga el "**Programa**", cuando se acredite que tienen derecho a ello, una vez que el estudiante ha cubierto los requisitos especificados en el Decreto de



Rectoría Académico N° 14/2009, del 31 de marzo de 2009, de la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**.

Para el desarrollo de la docencia del "**Programa**", se contará preferentemente con profesores propuestos por los Directores de entre los docentes e investigadores de la "**UC**" y la "**PUCV**", que deben reunir los requisitos establecidos por ellas para su participación en este tipo de estudios, así como también, conferencistas de distintos bancos del país, a los que podrán incluirse ahora, otros profesionales de reconocido prestigio que solicite incorporar el **Instituto Guillermo Subercaseaux**.

Se encuentra establecido un sistema de evaluación del desarrollo del programa por parte de los alumnos, elaborando un cuestionario por cada materia, acordado por las instituciones firmantes del "**Acuerdo**", que contemple aspectos de organización e impartición de la misma y la actividad docente de los profesores y conferenciantes. Se tendrán en cuenta los sistemas de evaluación que ambas universidades tengan establecidos para este tipo de estudios.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Régimen de Colaboración.

El **IGS**, se compromete a difundir el **Máster en Banca y Mercados Financieros** al interior de su institución, y por su parte las Universidades "**PUCV**" y "**UC**" se comprometen a realizar un **30% de descuento** para aquellos alumnos titulados, trabajadores y docentes del **IGS** que sean seleccionados en el magister/máster.

Por otra parte, cada año, el **IGS** asignará **una o más becas equivalentes al 50% del Arancel del Programa**, a uno o más titulado de carrera profesional del **IGS**, seleccionado(s) según sus méritos académicos y que cumpla con los requisitos exigidos por el programa y sea aceptado por su Comité Académico. Las Universidades "**PUCV**" y "**UC**" acuerdan que conjuntamente otorgarán dicha Beca, sin que ello implique costo para el **IGS**. Anualmente, las partes podrán acordar aumentar la cantidad de cupos de esta beca, a través de un Anexo Complementario al presente convenio.

Los beneficios mencionados, se calculan sobre el **arancel de 430 UF** (cuatrocientas treinta Unidades de Fomento), lo cual incluye la pasantía internacional en la ciudad de Madrid y en la Universidad de Cantabria en la ciudad Santander.

Las universidades realizarán todas aquellas actividades de coordinación a través de los directores del programa Enrique Marshall Rivera, Francisco Javier Martínez García y Gianfranco Arata Yunisic y el **Instituto Guillermo Subercaseaux** las realizará a través de Fernando Saavedra Díaz Vicerrector Académico, para realizar aquellas actividades de común acuerdo que se establezcan, como charlas de difusión, seminarios de la especialidad, envío de correos electrónicos o distribución de material del Magister. Lo anterior no significará algún costo económico para el **Instituto Guillermo Subercaseaux**, salvo que éste expresamente lo autorice.

El **Instituto Guillermo Subercaseaux** podrá designar, si así lo deseara, a un representante en el consejo asesor empresarial del programa, consejo que establece los lineamientos estratégicos del mismo y planifica las actividades de coordinación del magister.

De igual forma, el **Instituto Guillermo Subercaseaux** podrá designar a un representante para la pasantía internacional a realizarse en España, cuyos costos serán de cargo del **Instituto Guillermo Subercaseaux** si éste adscribiese a esta parte del acuerdo.



El **Instituto Guillermo Subercaseaux** podrá participar, en las formas que este establezca, en las ceremonias del magister y en las acciones de marketing que se realicen. Todo lo cual, debe realizarse de común acuerdo por las partes.

La situación académica de los alumnos del magister que a la vez sean titulados el IGS serán dados a conocer anualmente al **Instituto Guillermo Subercaseaux**, como antecedente para la evaluación del presente acuerdo de colaboración.

CLÁUSULA TERCERA.- Otras Colaboraciones.

Las instituciones firmantes del presente "**Acuerdo**" manifiestan su intención de potenciar en el futuro, en el ámbito de la temática financiera y bancaria, los estudios, cursos, trabajos, investigaciones, o actividades de similar naturaleza, que sean de interés para sus instituciones y a través de ellas para las sociedades española y chilena.

CLÁUSULA CUARTA.- Vigencia.

El presente acuerdo comenzará a regir para el proceso de selección de la promoción 2019, que inicia sus actividades en el mes de julio, por lo tanto, el **Instituto Guillermo Subercaseaux**, en la medida de sus posibilidades, realizará las acciones de promoción que él considere oportuna para dicha promoción.

El presente "**Acuerdo**", en tanto que soporta la ejecución de una actividad concreta, se extenderá por igual período que la duración del "**Programa**", siendo prorrogable para las promociones posteriores que se inicien con las mismas características, salvo denuncia expresa de alguna de las instituciones firmantes.

En todo caso, cualquiera de las instituciones podrá dar aviso a las otras en cualquier momento de la intención de dar término a su participación, sin necesidad de expresar causa. Se deberá dar tal aviso por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos seis (6) meses antes del inicio del año académico en el que se hará efectivo.

Sin embargo, iniciado el Programa, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro o, de la forma que hayan convenido las partes al término del Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA.- Personerías

La personería de don, Sr. Claudio Elórtogui Raffo, para actuar en representación de la PONTIFICIA Universidad Católica de Valparaíso consta en el N° 4.046/2018 de fecha 30 de julio 2018, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León,

La personería de don Aura Lucia Pardo Vásquez para actuar en representación del Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, consta en Escritura Pública de fecha 10 de abril de 2019, repertorio 2.201-19 de la Notaría Raúl Undurraga Laso.



CLÁUSULA SEXTA.- Otorgamiento

El presente instrumento se otorga y firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente "**Acuerdo**", lo firman y rubrican por triplicado, en Santiago a 05 de Julio de dos mil diecinueve.

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
BANCARIOS
GUILLERMO SUBERCASEAUX



Dr. Claudio Elórtegui Raffo
Rector

RECTORÍA



Sra. Lucía Pardo Vásquez
Rectora



**ANEXO COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO 2019 AL
ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
PARA INCLUIRSE EN EL POSTGRADO INTERNACIONAL EN BANCA Y MERCADOS
FINANCIEROS EN CHILE**

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (en lo sucesivo "**UC**"), España, representada por su Rector, Sr. ANGEL ARMANDO PAZOS CARRO, cédula de identidad N° 32618701D domiciliados ambos en Avenida de los Castros N2 54, Santander, España; la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (en lo sucesivo "**PUCV**"), Chile, representada por su Rector, Sr. CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile; y el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX (en lo sucesivo "**IGS**" o "**Instituto Guillermo Subercaseaux**"), representado por su Rectora Sra. AURA LUCÍA PARDO VÁSQUEZ, cédula de identidad N° 5.561.460-1, domiciliados ambos en Agustinas N° 1476, piso 10, Santiago, Chile; han convenido el siguiente Anexo Complementario al ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (en adelante "El acuerdo") suscrito entre las partes.

PRIMERO: ESTABLECE 4 (CUATRO) BECAS DE 50% PARA LA ADMISION 2019 DEL MAGISTER

En el marco de lo establecido en la Cláusula Séptima del Acuerdo respecto a que cada año, el **IGS** asignará una o más becas equivalentes al 50% del Arancel del Programa, y que en dicha clausula también se establece que las partes podrán acordar aumentar la cantidad de cupos de esta beca a través de un Anexo Complementario al presente convenio, es que el "**IGS**" y las Universidades "**PUCV**" y "**UC**" acuerdan en este acto conjuntamente otorgar **4 (cuatro) Becas de 50% del Arancel** para los titulados del IGS que sean seleccionados para la admisión del año 2019, como se indica en el convenio.

SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA

Este anexo complementario expirará el día 30 de mayo de 2020.

TERCERO: PERSONERIAS

La personería de don, Sr. Claudio Elórtégui Raffo, para actuar en representación de la PONTIFICIA Universidad Católica de Valparaíso consta en el N° 4.046/2018 de fecha 30 de julio 2018, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León,

La personería de don Aura Lucia Pardo Vásquez para actuar en representación del Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, consta en Escritura Pública de fecha 10 de abril de 2019, repertorio 2.201-19 de la Notaría Raúl Undurraga Laso.



CUARTO: OTORGAMIENTO

El presente instrumento se otorga y firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente "Anexo", lo firman y rubrican por triplicado, en Valparaíso a 10 de septiembre de dos mil diecinueve.

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
BANCARIOS
GUILLERMO SUBERCASEAUX


Dr. Claudio Elórtegui
Rector




Sra. Lucía Pardo Vásquez
Rectora

